

La Renta Básica Universal como una salida a la crisis económica pospandémica

Oscar Ramírez Hernández

Resumen

El ensayo analiza las políticas sociales implementadas en América Latina a raíz de la crisis económica desatada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), con el objetivo de hacer un balance de su impacto social; el documento concluye que para una recuperación sostenida en el largo plazo, es necesario implementar una política universal, incondicional, suficiente para satisfacer por lo menos una canasta alimentaria básica, los diferentes estudios y proyecciones realizados por la CEPAL y por el PUED de la UNAM demuestran que su financiamiento es posible y que su efecto en la reducción de la pobreza sería inmediato.

Palabras clave: renta básica, política fiscal, pobreza, desigualdad, transferencias directas e indirectas.

Código JEL (*Journal of Economical Literature*): H24, H39 y H53.

Abstract

The essay analyzes the social policies implemented in Latin America as a result of the economic crisis unleashed by SARS-CoV-2 (COVID-19), with the aim of taking stock of their social impact; The document concludes that for a sustained recovery in the long term, it is necessary to implement a universal, unconditional policy, sufficient to satisfy at least one basic food basket, the different studies and projections carried out by CEPAL and by the PUED of the UNAM show that its financing is possible and that its effect on poverty reduction would be immediate.

Keywords: basic income, fiscal policy, poverty, inequality, direct and indirect transfers.

JEL classification: H24, H39 and H53.

Introducción

El SARS-CoV-2 actuó como una especie de luminol de la policía forense, revelando la fragilidad de nuestros sistemas de seguridad social, así lo describe Ramonet, refiriéndose a los *crímenes ocultos* del neoliberalismo que la pandemia nos ha permitido sacar a la luz¹; en el mismo sentido, Yanes argumenta que “nuestra fragilidad y debilidades han sido exhibidas de manera cruda. En tres ámbitos ha sido particularmente relevador el impacto de COVID-19: en el acceso a la salud, en la seguridad de los ingresos y en el sistema de cuidados”².

Antes de la pandemia ya era lugar común señalar que asistíamos a un estancamiento secular, y que no habíamos logrado superar la crisis de 2008, lo que repercutía en otros indicadores que eran sintomáticos de la debilidad en la recuperación económica, en América Latina, por ejemplo, el tema de la desigualdad seguía ocupando un lugar central en el debate, y si bien la pobreza no estaba en el ojo del huracán, tampoco se podía descartar como un tema relevante.

Es verdad que la crisis económica fue provocada por la crisis sanitaria, que en sentido estricto no estamos viendo la destrucción de los medios de producción como en el caso de una guerra, y que tan pronto como la curva de contagios sea aplanada, y la mayoría de la población sea vacunada, se podrían retomar las actividades económicas, pero no podemos decir que hayamos salido del estancamiento previo.

Como decía, la pandemia jugó un papel de catalizador de todas las desigualdades, deficiencias y fragilidades sociales que, si bien no son nuevas, se hicieron evidentes, y si lo que estamos pensando es regresar a las condiciones previas a la pandemia para normalizarlas, no habremos capitalizado la experiencia y los aprendizajes requeridos para evitar su repetición.

En áreas como la cooperación internacional se desvaneció el relato de que somos un mundo globalizado, si esto pudiera ser cierto, necesariamente habría que matizar en qué y para qué, pero podríamos consensar en que la globalización es más de los mercados financieros internacionales que de los bienes y servicios³, que cuando hablamos de globalización, nos referimos más a un proceso económico y menos a un fenómeno de solidaridad, está documentado cómo la reacción instintiva de los países fue la de *sálvese quien pueda*, que en la práctica era quien tuviera los recursos, así lo atestiguamos cuando las democracias occidentales más “civilizadas” se arrebataban las codiciadas mascarillas en los aeropuertos⁴, o ahora que las naciones más poderosas acaparan la mayor parte de las vacunas, a tal grado que el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha propuesto el término de *vacunacionalismo*⁵, criticando la actitud nacionalista ante un problema que requiere un solución obligadamente global.

Aunque las repercusiones de la pandemia para nuestras sociedades son múltiples y todas interesantes, en este trabajo abordaremos lo que se refiere principalmente a las políticas sociales para mitigar la inseguridad de los ingresos, parto del supuesto de que la pandemia desatada por la COVID-19, puso de relieve la necesidad de pensar en instrumentos radicalmente diferentes para enfrentar el desempleo masivo, la caída del consumo, el aumento de la desigualdad, así como del aumento de la pobreza.

Gabriela Bucher, directora ejecutiva de Oxfam Internacional, afirmó: “Hemos presenciado el mayor aumento de la desigualdad desde que hay registro. La profunda brecha entre ricos y pobres ha demostrado ser tan letal como el propio virus”⁶. A la par que aumentaba la desigualdad, la Organización Mundial del Trabajo informaba la pérdida de más de 140 millones de empleos durante el 2020, la peor crisis laboral en un siglo, y se reportaba por ejemplo que un tercio de todo el crecimiento de la riqueza de los billonarios en EEUU se había producido estos 17 meses⁷.

Ante este escenario de recrudecimiento de las desigualdades en el ingreso, la mayoría de los países echaron mano de políticas sociales tradicionales indirectas para paliar la crisis,

como las exoneraciones y créditos a las familias, sobre todo en servicios básicos o alquileres, impidiendo el corte de servicios, también vimos transferencias directas en materia de seguridad social, como el seguro de desempleo, la prohibición de despidos, los subsidios estatales a los ingresos laborales, etc., pero algunos otros fueron un paso más allá y los resultados fueron sino envidiables, por lo menos nos indicaron la dirección que habíamos de seguir, medidas como los adelantos en la entrega de pensiones, expansión de su cobertura o aumentos, fueron las políticas más eficientes para impedir el aumento de la pobreza e incluso para reducirla en plena crisis.

Es en este terreno de las transferencias directas donde creemos que está la clave para no solo para dar un paso hacia la salida de esta crisis, sino para revertir el aumento de la pobreza y de la desigualdad que nos heredó la pandemia, como veremos, una política como la Renta Básica Universal, dadas sus características de universalidad, incondicionalidad, y su efecto redistributivo, se presenta como una de las alternativas más factibles y novedosas ante el alcance y la profundidad de la crisis económica.

Previo a la llegada de la pandemia, los que defendemos este nuevo derecho ya teníamos razones suficientes para justificar la necesidad de su implementación, fenómenos como la caída de los salarios desde los años 70, la caída de la inversión que, a su vez, está ligada a una baja en la tasa de ganancia⁸; el limitado efecto que han tenido las políticas tradicionales para reactivar los mercados como la reducción de las tasas de interés; el raquítico crecimiento que han mostrado las economías en las últimas décadas, la creciente automatización de los procesos de trabajo que trae aparejado el desplazamiento de mano de obra⁹, etcétera.

Ahora que se han revelado nuestras fragilidades sociales, las razones para pensar en la posibilidad de un ingreso básico otorgado por el Estado sin la necesidad de dar una contraprestación, que sea entregada a todos como derecho de ciudadanía y suficiente para adquirir por lo menos una canasta alimentaria, ha dejado de lucir como una idea descabellada, “la redistribución debe situarse en la agenda; los privilegios de los más ricos

deben ponerse en cuestión. Políticas hasta ahora consideradas excéntricas, como la renta básica o la imposición sobre la riqueza deben empezar a considerarse”¹⁰.

El trabajo está dividido en 2 apartados, en el primero hacemos algunas consideraciones sobre la justificación ética-moral de la Renta Básica Universal (RBU) y sobre el método de financiación, que siempre hay que tener presentes y que sirven de base para cualquier planteamiento sobre la pertinencia de su implementación; y en el segundo exploraremos el contexto económico en el que nos sorprendió la llegada del coronavirus, así como las respuestas de los gobiernos ante la emergencia sanitaria; y veremos cómo las transferencias directas de corte universalista e incondicional pueden servir de base para pensar en la implementación de una RBU como punta de lanza de un Estado de Bienestar que nos permita pensar en un nuevo contrato social.

Capítulo 1

El capítulo se divide en dos partes, en la primera justifico desde un punto de vista ético-moral la viabilidad de una reforma de estas características, y en la segunda expongo, desde una perspectiva económica, las consideraciones básicas para pensar en la RBU como una propuesta radical, seria y perfectamente realizable.

La RBU es definida por la Red Renta Básica como *“un ingreso pagado por el Estado, como derecho de ciudadanía, a cada miembro de pleno derecho o residente de la sociedad, incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, independientemente de si es rico o pobre y sin importar con quien conviva. En menos palabras, una renta básica es una asignación monetaria pública incondicional a toda la población”*¹¹.

La universalidad y la incondicionalidad, dos características clave¹

Las críticas más elaboradas que se hacen contra la RBU no están relacionadas con la viabilidad económica, sino con aspectos de carácter filosófico o ético, en el sentido de si se justifica otorgar una cantidad monetaria a toda la población, suficiente para sufragar una canasta básica de manera incondicional y terminar así con la pobreza alimentaria.

Los programas públicos tradicionales que están diseñados para el combate de la pobreza tienen una característica común: están dirigidos a los pobres. El primer paso de estos programas es establecer requisitos para ser acreedor al beneficio, y en tanto que está focalizado a los pobres, el bajo o nulo ingreso es el primer criterio que hay que demostrar. La idea de la RBU no tiene estas características, pero partimos de la hipótesis de que es mucho más efectiva para reducir la pobreza que un programa tradicional focalizado.

Desde el costo para la elaboración de los filtros que habrá de aplicar a los posibles destinatarios, hasta la contratación de la burocracia encargada de determinar quiénes merecen la ayuda y quiénes no, el costo administrativo de un programa universal es más bajo que el de uno focalizado², no estamos diciendo que la aplicación de la RBU no tendría una burocracia, lo que decimos es que en el siglo XXI los impuestos y las transferencias se hacen electrónicamente, tanto el entero de los impuestos al consumo como al ingreso se hacen en el momento de los pagos, y así también sería con la transferencia de la RBU, se pagaría electrónicamente, por lo que no tendríamos que contratar personal adicional para administrar los pagos, por lo que *“si se paga automáticamente una RBU a todos los residentes legales, el acceso a los subsidios no requiere que se tomen medidas administrativas particulares”*¹².

¹ Existen otras características, por ejemplo, que debe ser suficiente, en líquido, que no puede ser hipotecable ni gravable, que es individual, pero para los fines del ensayo la universalidad y la incondicionalidad son las más relevantes.

² No debemos confundir aquí el costo administrativo con el costo de las entregas, es indiscutible que los recursos que se entregarían mediante una RBU son muy superiores que los de un programa focalizado, por la sencilla razón de que se les otorgaría a más personas.

Otro aspecto tiene que ver con un argumento esencialmente ético, pero no por ello menos importante: no hay nada de malo o discriminatorio en recibir algo que reciben todos, y mucho menos si es un derecho. Un programa focalizado parte también de un principio ético, pero antagónico del nuestro, pues supone que la estigmatización de los pobres es beneficiosa en el sentido de que actúa como un filtro de “autoselección”: si se condiciona el acceso al subsidio a una prueba humillante, sólo los verdaderamente necesitados se presentarán.

Un ejemplo típico de programas condicionados lo encontramos en el seguro de desempleo, que está sujeto a varias condiciones, primero a estar desempleado, lo que lo convierte en un programa temporal, que se pierde tan pronto como se consigue un empleo, o cuando transcurrió un periodo de tiempo considerado “razonable” por los administradores y no se logró conseguir uno, en general 6 meses; segundo, está condicionado a mantenerse activo buscando un empleo. A primera vista no hay nada de malo, siempre que el objetivo sea mantener a la gente empleada, en lugar de sacarla de la pobreza, como se propone la RBU.

Si la condición para recibir un subsidio del gobierno es no recibir un ingreso regular, buscar un trabajo se hace menos atractivo, esta idea es mejor conocida como la “trampa de la pobreza”, que es explicada por Van Parijs de la siguiente manera: “lo que retiene a los beneficiarios de los dispositivos convencionales en la trampa de la inactividad no es sólo el diferencial de renta entre la situación de percibir el subsidio y la de entrar en el mercado de trabajo, sino también la incertidumbre ligada a la pérdida del estatus de beneficiario del subsidio. En efecto, el acceso de los más desfavorecidos al trabajo remunerado se ve dificultado por la propia naturaleza de los empleos poco cualificados: contratos precarios, empleadores sin escrúpulos, remuneraciones inciertas. En este contexto, puede resultar aventurado renunciar a una prestación de asistencia cuando las ganancias esperadas de la vuelta a la actividad son aleatorias. El miedo de no estar a la altura, de perder rápidamente el empleo y de exponerse así a los caprichos de las complejas gestiones administrativas requeridas para recuperar el derecho a las prestaciones puede comportar el repliegue indefinido de los potenciales trabajadores en la inactividad”¹³.

La RBU es la solución a este problema, debido a que no requiere que se demuestre estar desempleado, es incondicional, y contrario al seguro de desempleo, que se pierde cuando se encuentra trabajo o al término de un periodo de tiempo, la renta básica es vitalicia, por lo que será siempre un ingreso *adicional* a cualquier otro que se reciba.

La incondicionalidad de la RBU es uno de sus componentes más polémicos y más revolucionarios, precisamente porque fractura la lógica vigente sudor-pan de nuestra cultura, e inaugura una nueva: el ingreso como garantía del derecho a la existencia, como lo explica Boltvinik, “otorgar a toda persona un ingreso periódico sin contraprestación, va contra la frase bíblica con la que Jehová habría castigado a Adán y Eva al expulsarlos del paraíso: *ganarás el pan con el sudor de tu frente*, que tenemos grabada hasta los huesos. Por ello, la reacción, casi instintiva, de shock, cuando oímos que alguien sugiere que el Estado otorgue dinero a las personas de manera periódica, sin que medie trabajo”¹⁴.

Son variados los argumentos que se esgrimen contra la incondicionalidad de la RBU, uno de los más frecuentes es el de los “holgazanes” que optarían por no trabajar y vivir con su renta básica. Suponiendo la remota posibilidad de que esto llegara a suceder, no deberíamos darles más importancia que a las personas que hoy ya trabajan, que son un engranaje clave para la reproducción material de nuestra economía, y que no reciben ningún tipo de remuneración, como las amas de casa, que liberan de los quehaceres domésticos a los otros miembros de las familias para que se puedan dedicar de lleno a las actividades “productivas” formales, o a las personas que cuidan a algún familiar enfermo o anciano y que no recibe ninguna paga. Con la llegada de la pandemia, este tipo de trabajos no reconocidos han cobrado especial importancia.

Algunas consideraciones obligadas para tomar en serio a la RBU

Es casi un lugar común señalar que la RBU es una buena idea, siempre y cuando la ubiquemos el reino de la utopía, descalificándola sin siquiera haberse tomado la molestia de

conocerla; entre las objeciones más ordinarias se encuentra la que supone que se financia con nueva impresión de billetes, por lo que uno de los efectos inmediatos e indeseables sería la inflación, pues bien, ninguna versión de RBU sería se financia mediante la impresión de nuevo dinero.

Otra equivocación es suponer que se contrata deuda, así que cualquier gobierno estaría financiando el consumo a costa de endeudarse, lo que a la postre sería contraproducente, aquí sucede lo mismo, no hay propuesta de RBU que se considere sería que reivindique esta forma de financiamiento, en cualquier caso, es evidente que sería inviable, además de que podría generar un problema más grande que el que pretende resolver.

Una más se refiere a la lógica de multiplicar la población por la cantidad de RBU que se esté proponiendo, para luego señalar una cantidad desorbitada y peor aún, decir que representa tal o cual porcentaje del PIB¹⁵, nada más equivocado. Una propuesta de RBU que aspire a reducir la desigualdad y a erradicar la pobreza, tendrá que considerar *necesariamente* una reforma fiscal progresiva que aumente la recaudación, y aquí las cosas ya empiezan a tomar forma, pues podemos hablar de beneficiarios netos y de perdedores netos, por lo que la “lógica” de multiplicar el monto de RBU que se proponga por toda la población se cae por su propio peso.

Considerando que nuestro país ocupa los últimos lugares de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en materia de ingresos por recaudación tributaria¹⁶, existe un amplio margen para incrementar el porcentaje de recaudación a por lo menos el promedio de este organismo internacional.

La recaudación tributaria en México en 2018 (16.5%), medida como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB), se encuentra sólo por encima de Guatemala, República Dominicana, Paraguay y Panamá, pero 6.4% por debajo del promedio de América Latina y el Caribe (22.9%), y 17.3% del promedio de la OCDE (33.8%)¹⁷, por lo que un objetivo de

acercarnos a ese promedio suena realista y suficiente para pensar en una financiación sostenible de la RBU.

Los sectores sociales de mayores ingresos, aunque formalmente tendrán el derecho de recibir la RBU, en tanto que sus ingresos sean lo suficientemente altos, después de considerar los impuestos pagados y las transferencias recibidas por concepto de RBU, en realidad serían financiadores netos, saldrían perdiendo. Veámoslo más claro con el ejemplo del cuadro siguiente:

Cuadro 1. Situación *ex ante* y *ex post* del pago de impuestos y la renta básica

Ingreso mensual	ISR del 30.0%	Reforma Fiscal 40.0%	Diferencia	Transferencia Renta Básica	Diferencia neta
(a)	(b)	(c)	(d) = (b) - (c)	(e)	(f) = (d) - (e)
40,000	12,000	16,000	4,000	3,977	(0,023)
60,000	18,000	24,000	6,000	3,977	(2,023)

Fuente: elaboración propia

En el primer caso, suponemos que antes de la reforma fiscal alguien tiene un ingreso mensual de 40,000 pesos, por lo que tributa, considerando un Impuesto Sobre la Renta del 30.0%, la cantidad de 12,000 pesos, con una reforma fiscal progresiva que aumente de 30.0 a 40.0% para financiar la RBU, esa persona pagaría 16,000 pesos, pero suponiendo una transferencia por RBU de 3,977³ pesos, prácticamente quedaría empatado en su nivel de ingresos netos (solo perdería 23 pesos). En el caso del sujeto que antes de la reforma ingresaba 60,000 pesos mensuales y que pagaba 18,000 en ISR, luego de la reforma fiscal pagaría 24,000, y aún con la implementación de la RBU por 3,977, saldría perdiendo por una diferencia de 2,023 pesos, que servirían para financiar la RBU de otra persona.

En ambos casos, las personas que en nuestro ejemplo ganan por encima de 40,000 pesos mensuales, no deben ser consideradas a la hora de contar a los posibles beneficiarios de la

³ Por lo general, una RBU ronda un cuarto del PIB per cápita, para el caso de México en el 2019 el PIB per cápita fue de 9,014 euros, un cuarto serían 2,254 euros, que multiplicados por un tipo de cambio de 21.17, resultan 47,718 pesos al año, divididos entre 12 nos da la suma de 3,977 pesos.

RBU, pues en el primer caso se autofinanciarían, y en el segundo financiarían la de otras personas, aunque formalmente son sujetos de derecho para ser acreedores de la RBU, de facto la estarían financiando, situación que podría cambiar cuando su nivel de ingresos también cambie.

Aunque a primera vista en el ejemplo del ingreso mensual de 40,000 el sujeto no gana ni pierde, en realidad estaría ganando, pues en el caso de que pierda el empleo y por lo tanto sus ingresos, ya no pagará ISR, pero seguirá recibiendo la RBU, sin necesidad de enrolarse en algún programa de seguro de desempleo para demostrar que ha perdido su trabajo, o de que está buscando uno nuevo, o con la condición de que lo recibirá sólo durante 6 meses, esa persona tendrá un piso mínimo que le servirá para poder levantarse, para tener un margen de maniobra mayor ante la incertidumbre del mercado de trabajo, para emprender un proyecto personal, etc.

Hasta aquí las consideraciones respecto del tema impositivo, pero ¿qué pasa con el resto de la población que no tributa, que son estudiantes o trabajadores informales? En la generalidad de las propuestas más serias elaboradas hasta hoy, los menores de edad reciben sólo un tercio de la que recibiría un adulto, lo que ya es una disminución considerable en las estimaciones, sobre todo para los países que, como el nuestro, tienen un número importante de menores, 38.8 millones¹⁸. Habrá que restar también a toda la población reclusa del país, en el caso de México estamos hablando de cerca de 200 mil personas¹⁹.

Adicionalmente, habrá que considerar lo que la gente ya recibe *ex ante*, como las becas, la pensión universal para los adultos mayores, etc., pues *todas las prestaciones actuales en efectivo que quedasen por debajo del monto de la RBU serían eliminadas, y su presupuesto redireccionado en favor de ésta*. Veámoslo más claramente en el siguiente ejemplo:

Cuadro 2. Situación *ex ante* y *ex post* de tener una prestación y reemplazarla por la RBU

Tipo de prestación	Situación <i>ex ante</i> (a)	Transferencia Renta Básica (b)	Situación <i>ex post</i> (c)	Monto erogado por el Estado (d) = (c) – (a)
Pensiones directas	6,602	3,977	6,602	0.0
Pensiones indirectas	608	3,977	3,977	3,369

Fuente: elaboración propia

Como se muestra en el cuadro, las personas que recibían una pensión directa antes de la RBU, seguirían recibiendo la misma cantidad luego de su implantación, debido a que lo que ya recibían era superior a ésta, por lo que no deben ser contabilizados como beneficiarios; por el contrario, las personas que recibían una pensión indirecta vieron aumentado su ingreso a 3,977 pesos, pero como ya recibían una prestación inferior, se deben considerar como beneficiarios parciales, puesto que el Estado no tendrá que erogar los 3,977, sino 3,369 pesos.

Habría que hacer consideraciones más detalladas sobre el número de beneficiarios netos, incluso de los beneficiarios totales, esto es, que sean mayores de edad, que no trabajen y que antes de la RBU no reciban ningún tipo de prestación en efectivo, pero, aun así, no podemos desestimar el efecto en el incremento de la recaudación que tendrá el fisco vía los impuestos directos, como el IVA, pues estos sectores aumentarán su consumo, por lo que en cierta medida, la RBU que reciban será autofinanciable. Sin este tipo de consideraciones, cualquier propuesta de RBU resulta una locura. Ahora bien, ¿por qué decimos que la incondicionalidad, la universalidad y el efecto redistributivo son una estrategia pertinente en el actual contexto de la pandemia?

Capítulo 2

Soluciones viejas para un problema nuevo

Una mirada rápida a la seguridad social en América Latina nos da cuenta de la diversidad de sistemas existentes previo a la pandemia, lo que determinó no solo intensidad de la

crisis, sino la capacidad de respuesta de los gobiernos para enfrentarla; además de esta heterogeneidad de los sistemas, un dato resulta revelador a la hora de hacer cualquier consideración, la región “se caracteriza por un importante porcentaje de su población ocupada desarrollando tareas en sectores de baja productividad. Muchas de estas ocupaciones carecen de cobertura de la seguridad social. El alcance de las ocupaciones y de los asalariados formales varía en forma importante en la región oscilando entre menos de un 30% (...) hasta casi un 80% de estos sin garantías de seguro social”²⁰.

Cuadro 3. América Latina: riesgos cubiertos por la seguridad social

PAÍS	Transferencias familia con hijos	Pensión por retiro, discapacidad o viudez	Seguro de desempleo	Seguro de accidentes laborales	Seguro por enfermedad	Licencias por maternidad
Argentina	si	si	si	si	si	si
Bolivia	si	si	no	si	si	si
Brasil	si	si	si	si	si	si
Chile	si	si	si	si	si	si
Colombia	si	si	si	si	si	si
Costa Rica	si	si	no	si	si	si
Ecuador	si	si	si	si	si	si
El Salvador	no	si	no	si	si	si
Guatemala	no	si	no	si	si	si
Honduras	no	si	no	si	si	si
México	si	si	no	si	si	si
Nicaragua		si	no	si	si	si
Panamá	si	si	no	si	si	si
Paraguay		si	no	si	si	si
Perú	si	si	no	si	si	si
Dominicana	si	si	no	si	si	si
Uruguay	si	si	si	si	si	si
Venezuela	no	si	si	si	si	si

Fuente: Fernando F. (diciembre de 2020) “América Latina ante la crisis del COVID-19: vulnerabilidad socioeconómica y respuesta social” CEPAL.

De los riesgos considerados en la tabla, cuatro operaron en todos los países analizados, se trata de la pensión por retiro, discapacidad o viudez, el seguro de accidentes laborales, el seguro por enfermedad y las licencias por maternidad; la mayoría de los países cuentan con transferencias para las familias con hijos, pero también la mayoría carece del seguro de desempleo, que a la luz de las condiciones impuestas por la pandemia se antojaba como una de las herramientas conocidas más pertinentes en lo inmediato, en el caso de nuestro país,

“millones de personas trabajadoras se tuvieron que quedar en sus casas, en teletrabajo o bien tuvieron que afrontar consecuencias de la crisis como bajas de sueldo o despidos desde finales de marzo. En los primeros meses de la pandemia se observó una salida masiva de personas de la fuerza laboral y la pérdida de millones de empleos formales e informales”²¹, y como sabemos, lo más parecido que existe a un seguro de desempleo en una fase embrionaria, está en la Ciudad de México²².

No es que defendamos el seguro de desempleo, quienes proponemos la RBU como una medida superior a las que hasta ahora se han aplicado, solemos compararla contra éste, dado que se muestran diferencias sustantivas a la hora de evaluar los beneficios sociales, pero en el caso latinoamericano no es un seguro generalizado, estamos de acuerdo en que hubiera sido mejor que operara en la mayoría de los países, pero también estamos convencidos de que hubiera sido insuficiente para enfrentar las dimensiones de la crisis.

La primera razón es que la que les es común al resto de los seguros: solo abarca a los trabajadores formales, pero además está condicionado a que demuestres que has sido despedido, que estás buscando trabajo activamente, su temporalidad no abarca más allá de seis meses (en la Ciudad de México) y la cantidad otorgada (2,641 pesos en 2020) está por debajo de la línea de pobreza del CONEVAL; peor aún, una de las condiciones es que no se perciban ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o recibir transferencia gubernamental igual o mayor a lo que el programa otorga.

Como es sabido, la RBU no distingue entre trabajadores formales e informales, por lo que no tienes que demostrar si perdiste un empleo o si estás en estado de necesidad, es indiferente a la disposición de las personas a trabajar asalariadamente, es vitalicia, y como señalamos en la primera parte del documento, la cantidad rondaría un cuarto del PIB per cápita, que está por encima de la línea de pobreza. En los casos en que los beneficiarios ya reciban algún ingreso económico distinto de un salario, se realizaría un ajuste, una compensación, siempre pensando en que las personas que la reciban resulten ganadoras netas.

Si los sistemas de seguridad social eran diversos antes de la llegada de la pandemia, cuando ésta ya se encontraba entre nosotros la respuesta de los diferentes países en la región fue aún más heterogénea, de las medidas adoptadas, ninguna fue implementada por todos los países, como se muestra a continuación:

Cuadro 4. América Latina: empleo y seguridad social

PAÍS	Subsidio estatal a ingresos laborales	Pago de licencias generales y por enfermedad	Prohibición de despidos	Postergación Impositivas/ créditos fiscales	Licencias de trabajo especiales por COVID-19
Argentina	si	si	si	si	si
Bolivia	si	si	no	si	si
Brasil	si	si	no	no	si
Chile	si	si	no	si	no
Colombia	si	no	no	si	no
Costa Rica	si	no	no	no	no
Ecuador	si	no	no	si	no
El Salvador	no	si	no	no	no
Guatemala	no	no	no	si	no
Honduras	no	no	no	no	no
México	no	no	si	si	si
Nicaragua	no	no	no	no	no
Panamá	no	si	no	si	no
Paraguay	si	si	no	si	no
Perú	si	no	no	si	si
Dominicana	si	si	no	si	no
Uruguay	si	si	no	si	no
Venezuela	si	no	no	si	no

Fuente: Fernando F. (diciembre de 2020) “América Latina ante la crisis del COVID-19: vulnerabilidad socioeconómica y respuesta social” CEPAL.

Aunque ninguna de estas políticas sociales gozó de la implementación en todos los países, hubo casos como el de Argentina que se volcó a implementar todas ellas, o el de Honduras que no aplicó ninguna; en el caso de México tenemos que implementó la prohibición de despidos, la postergación impositiva o créditos fiscales, así como licencias de trabajo especiales por la COVID-19, pero no contó con un subsidio estatal a los ingresos laborales, pago de licencias generales y por enfermedad, y como dijimos, tampoco con el seguro de desempleo.

Lo que tienen en común tanto los sistemas de seguridad social que protegen a la población ante riesgos como las medidas extraordinarias implementadas por los gobiernos de la región es su alcance limitado, es evidente que países que contaban con sistemas más robustos estaban en mejores condiciones para enfrentar las consecuencias económicas de la crisis, pero como señalamos más arriba, estos beneficios se circunscriben a la economía formal, por lo que el resto de la población se encontraba a merced de la voluntad política de sus gobiernos para que se echaran a andar programas emergentes que pudieran aliviar su situación ante la repentina pérdida de sus ingresos, para este sector, también encontramos una respuesta (cuando la hubo) diferenciada, que fue desde el fortalecimiento de los programas de transferencias monetarias, hasta la entrega de productos sanitarios de emergencia:

Cuadro 5. América Latina: Transferencias monetarias y en especie

PAÍS	Fortalecer esquemas existentes de transferencias monetarias	Nuevos programas de transferencias monetarias para grupos vulnerables	Alimentación escolar alternativa	Nuevos programas de alimentación de emergencia	Productos sanitarios de emergencia
Argentina	si	si	si	no	no
Bolivia	si	si	si	si	no
Brasil	si	si	si	si	no
Chile	si	si	si	si	si
Colombia	si	si	si	si	no
Costa Rica	si	si	si	si	si
Ecuador	si	si	si	si	si
El Salvador	no	si	si	si	no
Guatemala	si	si	si	si	si
Honduras	si	si	si	si	si
México	no	no	no	no	no
Nicaragua	no	no	no	no	no
Panamá	no	si	no	si	no
Paraguay	si	si	no	si	no
Perú	si	si	no	si	si
Dominicana	si	si	no	si	no
Uruguay	si	si	si	si	no
Venezuela	si	si	si	si	no

Fuente: Fernando F. (diciembre de 2020) “América Latina ante la crisis del COVID-19: vulnerabilidad socioeconómica y respuesta social” CEPAL

Destacan los casos de Chile, Costa Rica y Ecuador, que echaron a andar todas las opciones, mientras en el lado opuesto encontramos a México y Nicaragua, que no aplicaron ninguno.

En el contexto de la pandemia, estos programas emergentes no tienen nada de malo en sí mismo, pero desde la perspectiva de quienes abogamos por una RBU, debemos señalar que además de estar focalizadas a las personas vulnerables, tienen un carácter transitorio para un problema de largo plazo. Ante el actual escenario, lo que se requiere es una política social que no distinga entre trabajadores formales e informales, que no sea exclusivo para la población denominada vulnerable, sino que reconozca el derecho de toda persona a contar con un ingreso suficiente no solo para enfrentar una eventualidad como la pandemia, sino que tenga carácter vitalicio y pueda servir como un ingreso adicional a cualquier otro con el que se cuente.

Una medida contra el sentido común

Con la llegada de la pandemia provocada por el nuevo coronavirus se normalizó la idea de que la pobreza aumentaría, como si de una ley biológica irreversible se tratara; por todos lados brotaron los estudios, las proyecciones y los análisis que anunciaban la caída de los indicadores económicos relevantes, el debate no era si caía el PIB, sino en cuantos puntos lo haría, lo mismo con el empleo, era lugar común que muchas empresas cerrarían y que los despidos eran inevitables. Se tendía así el camino para que nadie se atreviera a cuestionar el aumento de la pobreza, si antes el argumento para justificarla era la falta de talento, ahora la pandemia caía como anillo al dedo para los gobiernos y los empresarios del mundo que nunca han visto más allá de sus posibilidades o de sus intereses.

Y aunque en la mayoría de los países eso fue exactamente lo que sucedió, no lo convierte en automático en una verdad absoluta, eso sucede si, y sólo si, las políticas de las que echa mano el gobierno son las mismas herramientas de siempre. Si la fórmula sigue siendo la misma, no podemos esperar un resultado diferente. Un botón de muestra: “en el transcurso de marzo y abril de 2020, Brasil promulgó medidas sin precedentes para superar el efecto de las medidas de confinamiento que superaron a las de cualquier otro país de América

Latina⁴ (...) Dado que muchos hogares que experimentaron pérdidas de ingresos no calificaron para los programas de transferencias indirectas existentes, como Bolsa Familia, el Congreso brasileño y las organizaciones de la sociedad civil consideraron que la asistencia social existente era insuficiente.

“Un proyecto de ley liderado por la oposición que establecía un nuevo programa temporal de transferencia monetaria, Auxilio de Emergencia fue aprobado por unanimidad por el Congreso a fines de marzo de 2020, y el gobierno comenzó a implementarlo en abril. El Auxilio de Emergencia está dirigido a trabajadores informales de bajos ingresos, trabajadores por cuenta propia y aquellos que ya están registrados en Bolsa Familia, que son elegibles para recibir esta transferencia en lugar de su transferencia regular de Bolsa Familia. El Auxilio de Emergencia es, por lejos, el programa de protección social más grande para mitigar los efectos de la COVID-19 en América Latina. La transferencia mensual de \$600 Reales (aproximadamente US\$107) representa alrededor del 120% de la línea de pobreza nacional. Al igual que en otros programas de transferencias monetarias de emergencia en América Latina, la implementación del Auxilio de Emergencia fue más lenta de lo esperado, pero se logró una amplia cobertura a fines de junio, cuando el programa llegó a aproximadamente un tercio de los brasileños y el gasto en el programa fue de alrededor del 2% de PIB. La presión legislativa empujó al gobierno a extender la ayuda de emergencia hasta fin de año, pero a la mitad del monto (alrededor de US\$54 por mes) a partir de octubre de 2020 en adelante”²³.

⁴ Además de la medida que analizamos, el gobierno brasileño había implementado otros programas que pueden ser considerados tradicionales: como el seguro de desempleo, que tiene una duración de entre tres y cinco meses y tiene un beneficio que va entre una y aproximadamente 1,7 veces el salario mínimo. En abril, se permitió a los trabajadores despedidos retirar de sus cuentas de indemnización individuales, algo que también sucedió en México.

Se echó a andar un programa de subsidios para mantener el empleo formal, que proporcionó un piso de salario mínimo para los trabajadores que fueron suspendidos o cuyas horas de trabajo se redujeron debido a la pandemia. El programa mensual estuvo en funcionamiento durante 6 meses (de abril a octubre). Para agosto de 2020, 16 millones de trabajadores formaban parte de este programa.

Lo interesante de esta política está en lo que señaló Lustig luego de un ejercicio de micro simulaciones, las cuales indican que el Auxilio de Emergencia atenuó el efecto de la pandemia sobre la desigualdad y la pobreza en Brasil, apuntando a las siguientes conclusiones:

- En ausencia de cualquier medida de mitigación, la desigualdad habría aumentado de un ya muy alto coeficiente de Gini de 0,55 pre-pandemia hasta uno de 0,56.
- La incidencia de la pobreza medida con la línea internacional de pobreza de US\$5,5 por día (paridad de poder adquisitivo) habría aumentado del 25% a alrededor del 28%, y el número de pobres podría haber aumentado de 53 millones a 58,8 millones, en 5,8 millones de individuos.
- Con la línea de pobreza nacional, la incidencia de la pobreza podría haber aumentado de alrededor del 28% al 32% y el número de pobres de 58 millones a 65,5 millones, o en 7,5 millones de personas.
- La desigualdad podría haber disminuido de 0,55 a 0,54, y 3,4 millones de personas podrían haber salido de la pobreza, utilizando la línea de pobreza de US\$5,5 por día. Con la línea de pobreza nacional, es probable que el número de pobres disminuya en 0,7 millones.

Desde luego que con una micro simulación no se pueden obtener resultados concluyentes, y no se puede esperar que estas medidas (transitorias, focalizadas) tengan un efecto sobre la pobreza de largo aliento, pero vale la pena destacar el monto, que rebasaba la línea de pobreza y que se utilizaron recursos equivalentes al 2% del PIB.

Otro ejemplo interesante lo encontramos en el caso de Argentina, donde “el gobierno también promulgó nuevas medidas para brindar protección a los trabajadores informales, como los pagos adicionales a todos los cubiertos por los sistemas de protección social indirectos, incluida la Asignación Universal por Hijo (AUH), el programa de apoyo a los ingresos para discapacitados y pensiones indirectas, así como un aumento único de ARG\$3.100 (US\$46) para AUH, un programa de transferencias monetarias condicionadas

para niños y adolescentes (menores de 18 años) que viven en situación de pobreza o vulnerabilidad.

En segundo lugar, el gobierno también estableció un nuevo programa de transferencias monetarias, Ingreso Familiar de Emergencia (IFE). Las reglas de este programa de transferencias incluían a todos aquellos en los programas indirectos existentes, pero también a los desempleados, los trabajadores por cuenta propia en categorías de menores ingresos y los trabajadores domésticos excluidos de otros programas. Tenía el objetivo de otorgar tres transferencias de ARG\$10,000 (US\$148) y tenía un costo fiscal estimado de 1,14% del PIB. El gobierno se basó en la auto focalización, al permitir que los hogares y los propios individuos aplicaran a estas transferencias, lo que permitió que el programa llegara más rápido y eficazmente a quienes lo necesitaban. A finales de abril, más de 7,8 millones de personas habían recibido la transferencia del IFE y, para junio, el alcance total era de casi 9 millones de beneficiarios”²⁴.

Lo que estos datos nos muestran es que con la llegada de la pandemia no se sigue necesariamente el aumento de la pobreza, si el gobierno implementa medidas extraordinarias como hizo Brasil con el Auxilio de Emergencia, o Argentina con la Asignación Universal por Hijo y con el Ingreso Familiar de Emergencia, el aumento de la pobreza puede ser menor, contrario al coro internacional que antes de intentar algo diferente ya se estaban preparando para la catástrofe.

Vale la pena aclarar que esto no es una apología de las transferencias monetarias condicionadas, considero que el alcance de una política universal e incondicional como la Renta Básica sería mucho mayor, pero habrá que notar que tanto en el caso brasileño como en el argentino, lo que marcó la diferencia fue que los instrumentos de protección superaron la barrera de la formalidad, buscando a los sectores históricamente más desprotegidos y que no contaban con ninguna prestación, lo que contribuyó de manera decisiva en la mitigación de los efectos económicos provocados por el cierre masivo de las empresas. Si no aprendemos esta lección de la actual pandemia, la próxima nos tomará por sorpresa, y

estaremos resignados a que nuevamente aumentará la pobreza y la desigualdad, normalizaremos que, ante cualquier eventualidad, lo único que podemos esperar es el deterioro de nuestras condiciones de vida.

Un paréntesis para el caso de México

Aunque como se observa en los cuadros, México fue uno de los países en la región que menos programas sociales implementó como respuesta a la pandemia, esto no significa que nuestro país no cuente con algún programa de transferencias, es el caso por ejemplo de la Pensión Universal para los Adultos Mayores, que comenzó en la Ciudad de México en el 2001, y que ahora se extendió a todo el país, vale la pena destacar que en marzo de 2021 se anunció que la pensión universal para los adultos mayores sería entregada a partir de los 65 años de edad y que el monto aumentaría hasta alcanzar los \$3,000 pesos mensuales en 2024, lo que sin duda fue un motivo de júbilo para quienes pretendemos la instrumentación de una RBU en el país.

La razón es muy simple: este programa cuenta con características muy similares a la renta básica: se entrega en líquido, es universal (la única condición es cumplir con la edad requerida), no exige contraprestación y de lograr el monto que se propone para el fin de sexenio, podríamos estar hablando de una especie de RBU para los adultos mayores, lo que puede convertirse, sin proponérselo, en la brecha que indique el camino a seguir.

Y es que además de este programa, el país cuenta ya con una trayectoria nada despreciable que ha abierto la discusión sobre el tema, un rápido vistazo nos demuestra que poco a poco ha ido ganando terreno: en la campaña electoral para la presidencia de la república de 2006, Patricia Mercado la insertó en su agenda política²⁵, abanderada por el entonces Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina (PSD); la propuesta no fue registrada formalmente y se perdió con la derrota electoral de la política sonoreense, pero fue recuperada el siguiente año, cuando se realizó el Seminario Internacional en México sobre

el Ingreso Ciudadano Universal, organizado por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, que contó con la participación de Daniel Raventós, David Casassas, Pablo Yanes Rizo, Eduardo Suplicy y Julio Boltvinik, entre otros²⁶.

Fue también en 2007 que la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó una tesis aislada en materia constitucional, que bien podría ser utilizada como fundamento legal de una posible reforma para la implementación de la RBU: un presupuesto del Estado Democrático de Derecho es el que requiere que los individuos tengan como punto de partida condiciones tales que les permitan desarrollar un plan de vida autónomo, a fin de facilitar que los gobernados participen activamente en la vida democrática. De esta forma, el goce del mínimo vital es un presupuesto sin el cual las coordenadas centrales de nuestro orden constitucional carecen de sentido, de tal suerte que la intersección entre potestad Estatal y el entramado de derechos y libertades fundamentales consiste en la determinación de un mínimo vital, el cual, a su vez, coincide con las competencias, condiciones básicas y prestaciones sociales necesarias para que la persona pueda llevar una vida libre del temor y de las cargas de la miseria, de tal manera que el objeto del derecho al mínimo vital abarca todas las medidas positivas o negativas imprescindibles para evitar que la persona se vea inconstitucionalmente reducida en su valor intrínseco como ser humano por no contar con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna²⁷.

En 2008 también el PSD, en colaboración con la Fundación Voz Alternativa A.C., organizó la conferencia "Ingreso Ciudadano Universal y Libertad Real para Todos"²⁸, con la participación del filósofo y economista político Philippe Van Parijs, conocido como el ideólogo y principal defensor del concepto Ingreso Ciudadano Universal, que junto con Yannick Vanderborght, tienen uno de los libros que desde mi punto de vista es uno de los más sólidos y acabados en la materia²⁹.

Por primera vez en 2014, en un informe del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) se incluyó a la Renta Básica Universal como una de las

reformas necesarias para combatir la pobreza y la desigualdad³⁰. En 2015 llegó otra propuesta al Senado de la mano del PRD y ese mismo partido intentó, sin éxito, incluir el ingreso ciudadano universal en la nueva Constitución de la Ciudad de México³¹.

En 2016, las diputadas por el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) Araceli Damián y Xóchitl Hernández, enviaron una iniciativa de reforma constitucional para crear el derecho al ingreso ciudadano universal (ICU)³², que es quizá la propuesta más seria, en tanto que demuestra que en México existen los recursos y las condiciones para su implementación.

En 2020, en pleno desarrollo de la pandemia, el Programa Universitario de Estudios del Desarrollo (PUED) de la UNAM, realizó un estudio³³ donde se demostró que la puesta en práctica de un programa de ingreso ciudadano de \$1,000 mensuales no sólo reduciría la pobreza y la pobreza extrema, ya sea multidimensional o por ingresos, sino también la desigualdad, todo ello con un costo equivalente al 6.6% del PIB de 2018, lo que podría reducirse si se considera, como dijimos en la primera parte de este ensayo, la eliminación de todos los programas que serían redundantes con la renta básica y si para su financiamiento se considera la implementación de una reforma fiscal que aumente la tributación sobre los ingresos más altos.

Meses después de la publicación del estudio del PUED, se presentó una iniciativa en el Senado de la República para adicionar un párrafo al artículo 4º constitucional, que a la letra dice: toda persona que sea titular de ciudadanía tendrá el derecho de acceder a un ingreso básico proporcionado por el Estado. La Ley establecerá los montos, periodicidad, mecanismos de entrega y progresividad en su cumplimiento. Las políticas de transferencias económicas universales hacia distintos sectores de la sociedad se considerarán como parte del proceso progresivo dirigido al ejercicio de este derecho”³⁴. No son todas las propuestas que se han elaborado, tampoco todos los que han tratado el tema en el país, pero sí las más importantes.

¿Vamos en la dirección correcta?

En la última Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el secretario general Antonio Guterres fue enfático: enfrentamos la cascada de crisis más grande de nuestras vidas, entre ellas la del cambio climático, la pandemia global, amenazas a la paz y los derechos humanos y crecientes brechas, mientras la solidaridad está ausente en la acción, justo cuando más la necesitamos. Abogó por una renovación del contrato social, para lo cual se requiere superar, entre otras, la brecha entre ricos y pobres, y eso empieza, dijo, poniendo fin a la pandemia para todos en todas partes, comentó que era obsceno que la mayoría más rica ya esté vacunada cuando más de 90 por ciento de los africanos siguen esperando por su primera dosis; en el mismo sentido, condenó que “multimillonarios se paguen un viaje de placer al espacio mientras millones padecen hambre en la Tierra...”³⁵.

No podemos estar más de acuerdo con Guterres, según el informe sobre la riqueza global publicado en junio de 2021 por el Instituto de Investigaciones Credit Suisse, en 2020 la riqueza aumentó 7,4% (lo que representa US\$ 28.716.000.000.000) a pesar de que la producción cayó. Adicionalmente, se lee en el mencionado informe que la desigualdad de la distribución de dicha riqueza entre individuos fue “significativamente mayor que la registrada en cualquier año de este siglo”³⁶.

Como prácticamente todo en los temas sociales, observamos señales contradictorias, por un lado, según el informe “Bonanza multimillonaria durante la pandemia”³⁷, los 25 mayores billonarios de EEUU pagaron en promedio solo el 3.4% de su crecimiento de la riqueza en impuestos sobre la renta, varios han estado años sin ni siquiera pagar esos impuestos, peor todavía, la tasa impositiva aplicada para el crecimiento de la riqueza (20%) es menor que la que pagan los trabajadores sobre su salario (37%). Pero también es de destacarse el reciente acuerdo internacional de gravar a las transnacionales con el 15%, hace menos de una década esta posibilidad lucía impensable, y aunque éste podría ser cuando menos del 25% y estar mejor distribuido (actualmente, el acuerdo es que de ese 15%, 13% es para el país de origen, y el restante 2% se divide entre los 200 países que suscriben el acuerdo³⁸), creemos

que esta es la dirección correcta, y es una buena señal que se empiecen a tocar temas y a cobrar impuestos a los que antes parecían intocables.

En el tema de la vacunación, por ejemplo, vimos cómo la ciencia produjo vacunas contra la COVID-19 en menos de un año, un tiempo récord, pero al mismo tiempo presenciamos la oposición de EUA, Gran Bretaña y la Unión Europea para eliminar los derechos de patente, propuesta realizada por India y Sudáfrica, a la que se adhirieron más de 100 países, de prosperar, esta medida obligaría a la transferencia de la tecnología y del conocimiento utilizados para la elaboración de las vacunas, de tal manera que cualquier país con la capacidad de producirlas lo pueda hacer, y así inmunizar a toda la población del mundo, según Tedros Adhanom, director de la OMS, actualmente se cuenta con esa capacidad productiva³⁹.

En materia de ingreso podemos apuntar algo similar, es verdad que la pandemia ha pronunciado las desigualdades existentes, pero como vimos más arriba, las nuevas circunstancias empujaron a algunos gobiernos de la región a intentar con políticas universalistas e incondicionales de transferencias monetarias que quizá en otro contexto nunca hubieran sido probadas, poco a poco se va legitimando la idea de que la gente puede y debe recibir una cantidad de recursos sin necesidad de contraprestación, hoy la justificación fue la emergencia sanitaria, pero bien podrían ser mañana las crisis económicas que provocan desempleo masivo, en ambos casos se trata de circunstancias excepcionales y que están fuera del control de los afectados, lo que echa por tierra el argumento de que es por un tema de “holgazanería”, el reto será hacerlas cada vez más permanentes.

Como podemos ver, no todo está perdido, el mundo se haya en un punto de inflexión en el que bien podríamos aprovechar para legitimar una mayor inversión pública en salud, y para pensar en alternativas que antes pudieran ser tildadas de radicales, pero que, a la luz de las nuevas condiciones impuestas por la pandemia, resultan de lo más sensatas, en nuestro país, por ejemplo, “tuvieron que ponerse en práctica medidas de integración de facto de los

servicios para permitir que personas sin derechohabencia en la seguridad social pudieran ser atendidos por servicios a los que en principio no tenían derecho”⁴⁰, algo que sin pandemia hubiera sido impensable.

Como señaló Arundhati Roy “Históricamente, las pandemias han obligado a los humanos a romper con el pasado e imaginar su mundo de nuevo. Este no es diferente. Es un portal, una puerta de entrada entre un mundo y el siguiente. Podemos elegir caminar a través de él, arrastrando los cadáveres de nuestro prejuicio y odio, nuestra avaricia, nuestros bancos de datos e ideas muertas, nuestros ríos muertos y cielos humeantes detrás de nosotros. O podemos caminar con ligereza, con poco equipaje, listos para imaginar otro mundo. Y listo para luchar por ello”⁴¹.

La RBU como parte de un renovado estado de bienestar

Como sabemos, la crisis pandémica no es la culpable de todos nuestros males, ésta llegó en medio de un proceso que llevaba décadas de desmantelamiento del Estado de bienestar, Yanes lo describe de la siguiente manera: “esa red de seguridades y certezas que mal que bien proveían los Estados sociales o de Bienestar se habían venido debilitando o desmontando en las últimas décadas con diferentes grados y niveles entre países. Así observamos como tendencia general que la orientación universalista de la política social ha perdido terreno frente a los esquemas de focalización o residualistas, la expansión de la provisión pública fue cediendo terreno a la mercantilización de los servicios sociales (de manera destacada, la salud y la educación), se volvió difuso el vínculo positivo entre grado de escolaridad e inserción laboral, la estabilidad en el empleo se fue convirtiendo en una situación excepcional y localizada y, en general, se masificó la sensación de incertidumbre e inseguridad”.

Si esto es así, se deben hacer dos acotaciones: primero, no será suficiente con regresar a las condiciones previas a la pandemia, que ya de por sí no eran para presumirse, y segundo, si

la crisis pandémica no se manifiesta únicamente en materia de inseguridad en el ingreso, es evidente que la solución no puede venir solo desde este frente, la RBU no puede (ni se lo propone) resolver todos los problemas de una sola vez, un sistema de salud robusto con fuertes inversiones públicas debe formar parte del nuevo pacto social, lo mismo con el sistema de cuidados, pero de lo que estamos convencidos es que en materia de ingreso la RBU deberá ser una de las reformas de vanguardia para enfrentar esta y las crisis venideras.

En este sentido, se han elaborado propuestas desde diferentes organismos para plantear en qué términos deberíamos de estar pensando en reconstruir un Estado de bienestar sólido para salir de esta crisis, pero también y sobre todo para contar con una política social que permita una mayor resiliencia ante la posibilidad de la aparición de otro evento extraordinario, es el caso por ejemplo de la propuesta del CONEVAL en el sentido de implementar un modelo integral de gestión de riesgos⁴², con la finalidad de que la próxima emergencia sanitaria, climática, etc. no nos sorprenda y haya que improvisar.

La perspectiva de la Gestión Integral de Riesgos ante Desastres (GIRD) es una alternativa para la construcción de medidas oportunas en la atención gubernamental frente a crisis, que contempla el carácter repentino e impredecible de las perturbaciones naturales o biológicas que se traducen en desastres. Una adaptación de la GIRD para la política social, se pueden definir, según el CONEVAL, en 5 columnas vertebrales: Identificación de población vulnerable y expuesta ante diferentes tipos de amenazas; Coordinación institucional; Recursos presupuestarios; Prevención y preparación, y Mitigación y auxilio.

Desde mi punto de vista, para hacer frente a la pandemia habría que distinguir entre dos tipos de medidas, las coyunturales y las estructurales, desde luego que las primeras deben formar parte de la respuesta, pero sin pretender que van a resolver el problema de fondo, a lo más que aspirarían es a recuperar los niveles de producción, empleo, desigualdad y pobreza previos a la pandemia, la propuesta del Modelo de Gestión Integral de Riesgos es bienvenida siempre y cuando forme parte de medidas estructurales permanentes y proactivas para revertir los problemas que ya padecíamos antes de la llegada del

coronavirus, la idea no es únicamente estar mejor preparados para responder ante alguna eventualidad, sino de contar con una red de servicios robusta para enfrentarla, un sistema de salud universal y público de calidad no puede faltar en el diseño del nuevo pacto social, lo mismo que una renta básica universal, incondicional y suficiente para desmercantilizar, por lo menos, el derecho a una alimentación digna.

En este sentido, considero que la propuesta de la CEPAL de que las transferencias implementadas en la pandemia deben apuntar a la permanencia e “ir más allá de las personas en situación de pobreza y llegar a amplios estratos de la población muy vulnerables a caer en ella, como los estratos de ingresos bajos no pobres y los medios bajos”⁴³ tiene mucho mayor alcance para enfrentar los impactos socioeconómicos de la crisis, como señala el organismo, “esto permitiría avanzar hacia un ingreso básico universal que se debe implementar gradualmente en un período definido de acuerdo con la situación de cada país. Esta consideración es importante pues la superación de la pandemia tomará su tiempo y las sociedades deberán coexistir con el coronavirus, lo que dificultará la reactivación económica y productiva”⁴⁴.

En un interesante estudio, la CEPAL señala que “el alcance de esas transferencias debe ser permanente, ir más allá de las personas en situación de pobreza y llegar a amplios estratos de la población muy vulnerables a caer en ella, como los estratos de ingresos bajos no pobres y los medios bajos. Esto permitiría avanzar hacia un ingreso básico universal que se debe implementar gradualmente en un período definido de acuerdo con la situación de cada país. Esta consideración es importante pues la superación de la pandemia tomará su tiempo y las sociedades deberán coexistir con el coronavirus, lo que dificultará la reactivación económica y productiva”⁴⁵.

Incluso para el caso específico de México el organismo apuntó que “se han considerado dos opciones: otorgar un salario mínimo general o dar un monto equivalente a la línea de bienestar urbana o a la línea de bienestar mínimo urbana, que estima el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Si se otorgara una línea de

bienestar mínima, equivalente al costo de la canasta alimentaria de las zonas urbanas (unos 73 dólares mensuales en marzo de 2020), sería necesario un desembolso equivalente al 10,3% del PIB estimado para 2020. Un programa más cercano a los objetivos del ingreso básico universal y que otorgara un salario mínimo (unos 167 dólares mensuales) o un monto equivalente a la canasta alimentaria y no alimentaria (unos 144 dólares mensuales), elevaría el monto requerido al 23,5% del PIB en el primer caso y al 20,2% del PIB en el segundo. Considerando estos montos, la implementación de un ingreso ciudadano universal se realizaría como un proceso de avance gradual de largo plazo”⁴⁶.

Es comprensible y no se puede reprochar que en el contexto de la crisis del COVID se echen a andar políticas de menor alcance temporal, lo verdaderamente trascendente será si éstas apuntan hacia el Estado de bienestar sólido que debemos construir cuando termine la pandemia, o simplemente son un salvavidas para que las clases más desprotegidas (quienes trabajan en la economía informal, a las mujeres, a los migrantes y a quienes no tienen un trabajo estable) puedan medianamente sobrellevar su situación y no haya explosiones sociales de descontento. Como señala Cejudo, se trata de construir una política social que atienda los desafíos estructurales que enfrenta México y empiece a corregir las profundas desigualdades que existen”⁴⁷.

Conclusiones

El carácter incondicional de la Renta Básica Universal (RBU) no tiene nada que ver con una decisión moralista en donde se da un intercambio “justo” de pan a cambio de sudor, sino con una decisión estrictamente económica en razón de los costos: es mucho más barato y sencillo hacer una transferencia electrónica a todos de una sola vez, que montar dispositivos complejos de discriminación que estigmatizan a los menos favorecidos; porque el seguro de desempleo lejos de ser una solución al paro, es un mecanismo que atrapa a los desempleados en la pobreza y los somete a condiciones desfavorables y coercitivas para aceptar un trabajo; y porque se retira una vez que se logró acceder a un ingreso regular sin

importar cuánto vaya a durar. La RBU se otorgaría como un derecho universal sin ningún tipo de condición o contrapartida y se liberaría a la gente para hacer algo socialmente útil, o sencillamente para no hacer absolutamente nada, pero no desperdiciando energía y recursos valiosos en empleos artificiales o desagradables.

Es falso que la financiación de la RBU se proponga por medio de la impresión de billetes o mediante la contratación de deuda, por lo que las acusaciones de un aumento de la inflación son infundadas; es falso el razonamiento de multiplicar a toda la población por el monto de la RBU que se proponga, en nuestro caso 3,977 pesos, pues el resultado sería un monto estratosférico, lo primero que hay que dejar claro es que la RB requiere de una reforma fiscal progresiva que aumente la recaudación, por lo que los sectores de mayores ingresos serían perdedores netos y no deberían de ser contabilizados entre los beneficiarios.

Algo similar ocurre con los menores de edad, que recibirían un tercio de lo que se propone para los adultos; también habría que restar a la población reclusa, que no la recibiría; al igual que a toda la población que antes de la RB ya reciba cualquier prestación en efectivo, y, por último, considerar que todos los programas sociales que serían redundantes con la RBU tendrían que ser eliminados y su presupuesto redireccionado en favor de ésta. Con estas precisiones, la RBU salta de la utopía a una realidad perfectamente posible y necesaria.

Cuando nos sorprendió la pandemia, el mundo no estaba preparado para enfrentarla, y América Latina y México no eran la excepción, un breve recorrido de los sistemas de seguridad social de la región dio cuenta de que solo se encontraban generalizados los seguros de accidentes laborales, de enfermedad, licencia por maternidad y la pensión por retiro, discapacidad o viudez, esto es, los seguros de riesgos tradicionales, pero por ejemplo el seguro de desempleo, que ante los repentinos despidos masivos, hubiera servido de amortiguador de la crisis, apenas se aplicaba en 7 de los 18 países analizados. Señalamos también que, aunque hubiera sido de gran ayuda en el contexto de las nuevas condiciones impuestas por la pandemia, éste y el resto de los seguros tenían un alcance limitado en tanto

que únicamente cubrían a los trabajadores formales. En el caso mexicano, notamos que operaba de manera embrionaria únicamente en la Ciudad de México, y que el monto estaba por debajo de la línea de pobreza del CONEVAL.

Como explicamos, comparado contra el seguro de desempleo, la RBU no distingue entre trabajadores formales e informales, por lo que no tienes que demostrar si perdiste un empleo o si estás en estado de necesidad, es indiferente a la disposición de las personas a trabajar asalariadamente, es vitalicia, además de que la cantidad rondaría un cuarto del PIB per cápita, que está por encima de la línea de pobreza.

Otro tipo de medidas adoptadas por los diferentes gobiernos de la región en la economía formal fueron los subsidios estatales a los ingresos laborales, el pago de licencias generales y por enfermedad, la prohibición de despidos, la postergación de impuestos o créditos fiscales, así como las licencias de trabajo especiales a causa de la COVID-19, hicimos notar el caso de Argentina que implementó todas ellas, así como el de Honduras que no aplicó ninguna; en el caso de México vimos que aplicó la prohibición de despidos, la postergación impositiva o créditos fiscales, así como licencias de trabajo especiales, pero no contó con un subsidio estatal a los ingresos laborales, pago de licencias generales y por enfermedad, ni con el seguro de desempleo, pero explicamos que en el país existe la Pensión Universal para los Adultos Mayores, que por sus características y monto, bien podría convertirse en la punta de lanza para una renta básica en el mediano plazo.

Respecto a las medidas adoptadas en la economía informal, se fortalecieron los esquemas existentes de transferencias monetarias, se crearon nuevos programas de transferencias monetarias para grupos vulnerables y de alimentación de emergencia; así como la entrega de productos sanitarios. Con un análisis más detallado, observamos que en el caso de Brasil creó el programa Auxilio de Emergencia, el más grande para mitigar los efectos de la COVID-19 en América Latina, diseñado para beneficiar a los trabajadores informales de bajos ingresos, pero que además otorgó un monto que representó alrededor del 120% de la línea de pobreza nacional. Otro programa novedoso fue el aplicado por Argentina,

denominado Asignación Universal por Hijo, diseñado para apoyar a niños y adolescentes en situación de pobreza o vulnerabilidad.

Estos programas echaron por tierra el consenso internacional respecto de que la pobreza y la desigualdad no podían más que incrementarse con los despidos masivos, el cierre de empresas y la limitación de las economías a las actividades esenciales, quedó demostrado que si los gobiernos operan programas de transferencias monetarias que abarquen sobre todo a los sectores que se encuentran al margen de la formalidad, y con un monto suficiente para cubrir por lo menos las necesidades básicas, la pobreza no aumenta tan rápido. Quizá lo único que pudiéramos reprochar desde la perspectiva de quienes abogamos por una RBU, es que además de estar focalizadas a las personas vulnerables, tienen un carácter transitorio para un problema de largo plazo, pero en definitiva fue mejor contar con ellos que quedar a la deriva.

Pensar en la posibilidad real de una Renta Básica Universal atraviesa necesariamente uno de los temas candentes y que no pueden ser más pertinentes luego de que los datos nos demuestran que a la vez que se perdían millones de empleos, los multimillonarios veían incrementar sus fortunas como nunca antes, por supuesto nos referimos a los impuestos a los más ricos, que cuando los llegan a pagar, es a una tasa impositiva muy inferior a la que pagamos los trabajadores, cuando debiera ser exactamente al revés.

La COVID-19 puso de relieve la necesidad de pensar en políticas sociales radicalmente diferentes para enfrentar el desempleo masivo, la caída del consumo, el aumento de la desigualdad, así como del aumento de la pobreza, es necesaria una política que rompa con el culto del trabajo asalariado, que no castigue el desempleo con el hambre, que sirva de piso mínimo a toda la sociedad independientemente de su condición social, y sobre todo de su disposición a trabajar asalariadamente, una reforma que tenga carácter vitalicio, que no requiera el señalamiento de los pobres o que los someta a procesos de selección humillantes, y reivindique la dignidad humana como derecho universal a la existencia material.

Aún si esta se lograra, señalamos también que no puede considerarse como la solución de todos los problemas, pero en definitiva debe formar parte de ella; a la Renta Básica Universal se le deben adjuntar reformas en el sistema de salud, encaminadas a su desmercantilización, donde se considere como lo que es, un derecho humano elemental, al que todos deberíamos de tener acceso en las mejores condiciones del servicio disponibles, independientemente de nuestra situación laboral.

Bibliografía

-
- ¹ Ramonet, I. (31 de mayo de 2020) “Coronavirus a bordo. La odisea del Zaandam, crucero maldito” NODAL, Noticias de América Latina y el Caribe [consultado el 8 de junio de 2021] Disponible en <https://www.nodal.am/2020/05/coronavirus-a-bordo-la-odisea-del-zaandam-crucero-maldito-por-ignacio-ramonet/>
- ² Yanes, P. (12 de junio de 2020) “Fragilidades desnudas: Covid y bienestar” Sin Permiso [consultado el 8 de junio de 2021] p-3 Disponible en <https://www.sinpermiso.info/textos/fragilidades-desnudas-covid-y-bienestar>
- ³ Martínez, O. (2002 “El neoliberalismo en su laberinto” El economista de Cuba [online] [consultado el 12 de junio de 2021] Disponible en: <http://www.globalizacion.8m.net/articulos/neoliberal.htm>
- ⁴ Ramonet, I. (25 de abril de 2020) “La pandemia y el sistema mundo” La Jornada [consultado el 12 de junio de 2021] Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/mundo/2020/04/25/ante-lo-desconocido-la-pandemia-y-el-sistema-mundo-7878.html>
- ⁵ Guterres, A. Declaración sobre los dos millones de personas fallecidas a causa de la COVID-19 "Nuestro mundo solo puede atajar este virus de una manera: unidos" Naciones Unidas [consultado el 12 de junio de 2021] Disponible en <https://www.un.org/es/nuestro-mundo-solo-puede-atajar-este-virus-de-una-manera-unidos>
- ⁶ Curcio, P. (13 de septiembre de 2021) “Más ricos en la Pandemia” [consultado el 14 de septiembre de 2021] Disponible en <https://ultimasnoticias.com.ve/noticias/opinion/mas-ricos-en-la-pandemia-pasqualina-curcio/>
- ⁷ *Ibidem*

-
- ⁸ Nadal, A. (4 de diciembre de 2019) “El fracaso histórico del capital” *La Jornada* [consultado el 12 de junio de 2021] Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/economia/2020/03/19/el-fracaso-historico-del-capital-alejandro-nadal-3388.html>
- ⁹ Rotman, D. (25 de junio de 2013) “De cómo la tecnología está destruyendo el empleo” *MIT Technology Review* [consultado el 12 de junio de 2021] Disponible en: <https://www.technologyreview.es/s/3615/de-como-la-tecnologia-esta-destruyendo-el-empleo>
- ¹⁰ Sáenz de Ugarte, I. (4 de abril de 2020) “El Financial Times cree que la crisis del coronavirus obliga a reforzar el papel del Estado en la economía” *El Diario.es* [consultado el 12 de junio de 2021] Disponible en: https://www.eldiario.es/economia/coronavirus-editorial-financial-times_1_1213057.html
- ¹¹ Red Renta Básica: *¿Qué es la renta básica?* [consultado el 14 de junio de 2021] Disponible en: www.rentabásica.org/RBU/que-es-la-RBU/
- ¹² Van Parijs, P. y Vanderborght, Y. (2017) *Ingreso básico, una propuesta radical para una sociedad libre y una economía sensata*. México, Grano de sal, p-34.
- ¹³ Van Parijs, P. y Vanderborght, Y. (2006) *La Renta Básica, una medida eficaz para luchar contra la pobreza*. España, Paidós Estado y Sociedad, p-90.
- ¹⁴ Boltvinik, J. (11 de agosto de 2017) “Economía Moral. Ante el fracaso del Proserpa, urge un cambio en la lucha contra la pobreza. Necesario pasar de la focalización condicionada al universalismo incondicional”. *La Jornada*. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2017/08/11/opinion/026o1eco>
- ¹⁵ Véase por ejemplo la lógica utilizada por Oxfam Verifica (2018): *¿Cuánto costaría el ingreso básico universal que propone Ricardo Anaya?* [consultado el 14 de septiembre de 2021] Disponible en: <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/1473999.oxfamverifica-cuanto-costaria-el-ingreso-basico-universal-que-propone-ricardo-anaya.html>

-
- ¹⁶ García, A. Comparativo de recaudación. Principales impuestos, Centro de Investigación Económica y Presupuestaria. [consultado el 20 de junio de 2021]. Disponible en <https://ciep.mx/comparativo-de-recaudacion-principales-impuestos/#fnref1>
- ¹⁷ Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2021 – México [consultado el 20 de junio de 2021] Disponible en: <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-mexico.pdf>
- ¹⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) (2019) “*Comunicado de prensa 201/19 29 de abril de 2019*”. p.1 [consultado el 18 de septiembre de 2021] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/nino2019_Nal.pdf
- ¹⁹ Angel, A. (3 de septiembre de 2019) “Aumenta la población penitenciaria tras 5 años de tendencia a la baja”. *Animal político*. [consultado el 11 de septiembre de 2021] Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2019/09/poblacion-carceles-aumento-prision-preventiva/>
- ²⁰ Fernando F. (diciembre de 2020) “América Latina ante la crisis del COVID-19: vulnerabilidad socioeconómica y respuesta social” CEPAL [consultado el 22 de septiembre de 2021] Disponible en <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46484-america-latina-la-crisis-covid-19-vulnerabilidad-socioeconomica-respuesta-social>
- ²¹ Organización Internacional del Trabajo (8 de octubre de 2020) Panorama Laboral en tiempos de la COVID-19 OIT publica un análisis del impacto de la COVID-19 en México [consultado el 26 de septiembre de 2021] *Disponible en* https://www.ilo.org/mexico/noticias/WCMS_757501/lang--es/index.htm
- ²² Juárez, B. (16 de abril de 2020) Solicitudes de seguro de desempleo aumentan 40% en la CDMX El Economista [consultado el 22 de septiembre de 2021] Disponible en <https://www.economista.com.mx/estados/Solicitudes-de-seguro-de-desempleo-aumentan-40-en-la-CDMX-20200416-0046.html> Decimos que no es un seguro de desempleo como tal, porque en principio el monto que se otorga debería ser igual al

ingreso perdido, y el de la CDMX fija una cantidad para todos (2,641 pesos en 2020) que no cubre siquiera la línea de pobreza.

- ²³ Merike Blofield, Nora Lustig y Mart Trasberg (enero 2021) “La protección social durante la pandemia: los casos de Argentina, Brasil, Colombia y México” p. 6-7 [consultado el 12 de septiembre de 2021] Disponible en:

<http://repec.tulane.edu/RePEc/ceq/ceq104S.pdf>

- ²⁴ *Ibidem* p. 5-6

- ²⁵ Rascón, M. (26 de junio de 2007) “Renta básica universal” *La Jornada*. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2007/06/26/index.php?section=opinion&article=016a1pol>

- ²⁶ Seminario internacional en México sobre el Ingreso Ciudadano Universal (8 de mayo de 2007), organizado por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal [consultado el 1 de noviembre de 2021] Disponible en: http://www.redrentabasica.org/rb/rrbantigua_614/

- ²⁷ Suprema Corte de Justicia de la Nación Tesis aislada “Derecho al Mínimo Vital en el orden Constitucional Mexicano”, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*. Tomo XXV, Mayo de 2007, página 793, [consultado el 2 de septiembre de 2021] Disponible en <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?id=172545&Clase=DetalleTesisBL>. Citado primero por Pablo Yanes en <https://www.youtube.com/watch?edufilter=NULL&v=rNRigyVusNQ>

- ²⁸ Partido Alternativa Socialdemócrata en colaboración con la Fundación Voz Alternativa A.C. "Ingreso Ciudadano Universal y Libertad Real para Todos"(23 de febrero de 2008). Seminario Cohesión Social en México [consultado el 2 de septiembre de 2021] Disponible en <https://www.youtube.com/watch?edufilter=NULL&v=Icwq2r5t7n0>

- ²⁹ Me refiero a “*Ingreso básico, una propuesta radical para una sociedad libre y una economía sensata*”. México, Grano de Sal, 2017.

-
- ³⁰ Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en México, 2014. Consejo Nacional de Evaluación [consultado el 2 de septiembre de 2021] Disponible en https://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/IEPDS_2014/IEPDS_2014.pdf
- ³¹ Fariza, I. (15 de mayo de 2017) “La renta básica universal en México: una utopía posible”. El País. [consultado el 2 de septiembre de 2021] Disponible en https://elpais.com/economia/2017/05/15/actualidad/1494820918_704413.html
- ³² Damián, A. y Hernández, N. (14 de abril de 2016) “*Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4º y se reforma el 73, fracción XXIX-d de la CPEUM, para crear el derecho al ingreso ciudadano universal*” Gaceta Parlamentaria. Palacio Legislativo de San Lázaro, Año XIX, Número 4508-IX. Disponible en <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2016/abr/20160414-IX.pdf>
- ³³ Cortés, F. y Valdés, S. “Nota sobre un Ingreso Ciudadano Universal (ICU), la pobreza y la desigualdad en México” Desigualdad y pobreza; Programa Universitario de Estudios del Desarrollo (PUED). UNAM [consultado el 1 de noviembre de 2021] Disponible en: <http://www.pued.unam.mx/opencms/archivos/Investigaciones/1/desigualdad.html>
- ³⁴ Batres, M. (15 de junio de 2020) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Ingreso Ciudadano Universal [consultado el 1 de noviembre de 2021] Disponible en: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2020-06-17-1/assets/documentos/Ini_Morena_Sen_Batres_Art_4_CPEUM.pdf
- ³⁵ Brooks, D. (22 de septiembre de 2021) Guterres suena la alarma: “el mundo, al borde del abismo, debemos despertar” La Jornada [consultado el 2 de septiembre de 2021] Disponible en <https://www.jornada.com.mx/2021/09/22/mundo/027n1mun>
- ³⁶ Curcio, P. Op. Cit.
- ³⁷ *Ibidem.*
- ³⁸ Quientero, L. (9 de septiembre de 2021) “SAT asegura que el impuesto global no va a dejar ingresos en México” El Herald de México [consultado el 22 de septiembre de

- 2021] Disponible en: <https://heraldodemexico.com.mx/economia/2021/9/9/sat-asegura-que-el-impuesto-global-no-va-dejar-ingresos-en-mexico-333885.html>
- ³⁹ Curcio, P. (22 de mayo de 2021) “El negocio de la vacuna contra el covid-19, la muestra más inhumana del capitalismo” [consultado el 22 de septiembre de 2021] Disponible en: <https://ultimasnoticias.com.ve/noticias/especial/el-negocio-de-la-vacuna-contra-el-covid-19-la-muestra-mas-inhumana-del-capitalismo-pascualina-curcio/>
- ⁴⁰ Yanes, P. Op. Cit. p-3.
- ⁴¹ A. Roy. (2020). The pandemic is a portal. Financial Times. [consultado el 22 de septiembre de 2021] Disponible en: <https://www.ft.com/content/10d8f5e8-74eb-11ea-95fe-fcd274e920ca>
- ⁴² Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social “De la emergencia a la recuperación de la pandemia por la COVID-19: la política social frente a desastres. Ciudad de México: CONEVAL, 2021 [consultado el 25 de septiembre de 2021] Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Politica_social_frente_desastres.aspx
- ⁴³ Comunicado de prensa (12 de mayo de 2020) “CEPAL propone avanzar hacia un ingreso básico para ayudar a la población más vulnerable a superar los efectos del coronavirus” [consultado el 1 de noviembre de 2021] Disponible en: <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-propone-avanzar-un-ingreso-basico-ayudar-la-poblacion-mas-vulnerable-superar>
- ⁴⁴ *Ibidem.*
- ⁴⁵ Informe Especial COVID-19 No. 3 (12 de mayo de 2020) “El desafío social en tiempos del COVID-19” [consultado el 1 de noviembre de 2021] Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45527/5/S2000325_es.pdf
- ⁴⁶ *Ibidem.*
- ⁴⁷ Cejudo, G. (28 de julio de 2021) ¿Cómo reconstruir la política social tras la pandemia? *Animal político*. [consultado el 22 de septiembre de 2021] Disponible en:

<https://www.animalpolitico.com/intuiciones-y-evidencia/como-reconstruir-la-politica-social-tras-la-pandemia/>